



MENDOZA, 4 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0039002/2022**, donde la Secretaria Académica solicita el cierre definitivo al 31 de marzo del 2024 de los planes de estudios de las siguientes carreras: **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanzas Nros. 4/1997-CD y 11/1997-CS)**, **Profesorado de Grado Universitario en Deficientes Visuales (Ordenanzas Nros. 2/1997-CD y 7/1997-CS)** y **Profesorado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanzas Nros. 3/1997-CD y 9/1997-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica y las Directoras de las carreras solicitan el cierre definitivo de los planes de estudios de las carreras mencionadas en el VISTO.

Que motiva el presente pedido las acciones que desde la Secretaría Académica han venido desarrollando desde el año 2020, desde la convocatoria a los estudiantes que contaba con el 80% o más de la carrera aprobada, a los fines de alentarlos a la finalización de su formación y para informarles, sobre la situación y la necesidad de cierre de las carreras no vigentes.

Que se han diseñado diversas estrategias y acciones en el marco del Proyecto TRACES (2020/2021/2022), y de un proyecto específico diseñado por Secretaría Académica para propiciar la mejora al egreso.

Que resulta necesario considerar que desde el año 2012 la Facultad de Educación, cuenta con nuevos planes que dieron lugar a las carreras "Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora" (Ordenanzas N° 8/2012-CD y 30/2012-CS), "Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual" (Ordenanzas N° 9/2012-CD y su modificatoria Ord. 12/2020-CD), "Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas" (Ordenanzas N° 7/2012-CD y 32/2012-CS y su modificatoria Ord. 39/2021-CS), "Licenciatura en Terapia del Lenguaje" (Ordenanzas N° 10/2012-CD y 34/2012-CS), carreras que establecen un sistema de equivalencias, que favorecen ampliamente al estudiante al momento de considerar la posibilidad de cambio de carrera de los planes no vigentes a los vigentes.

Que los planes de estudios del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores, del Profesorado de Grado Universitario en Deficientes Visuales y del Profesorado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje no pueden seguir vigentes, ya que la última cohorte de 2011 excedió los 10 años que pueden mantenerse en la carrera, sumados a que los planes de estudios están desactualizados y la titulación con una denominación perimida.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 13 de octubre de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar el cierre definitivo de los planes de estudio de las siguientes carreras: **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanzas Nros. 4/1997-CD y 11/1997-CS)**, **Profesorado de Grado Universitario en Deficientes Visuales (Ordenanzas Nros. 2/1997-CD y 7/1997-CS)** y **Profesorado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanzas Nros. 3/1997-CD y 9/1997-CS)** al 31 de marzo de 2024.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 20 de octubre de 2022, aprobó el dictamen de la Comisión.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- LIMITAR definitivamente al **TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2024** la vigencia de los planes de estudios de las siguientes carreras: **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapitados Mentales y Motores (Ordenanzas Nro. 4/1997-CD)**, **Profesorado de Grado Universitario en Deficientes Visuales (Ordenanzas Nro. 2/1997-CD)** y **Profesorado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanzas Nro. 3/1997-CD)**, conforme a las readmisiones y extensiones otorgadas por este cuerpo en el año 2021 y 2022.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo